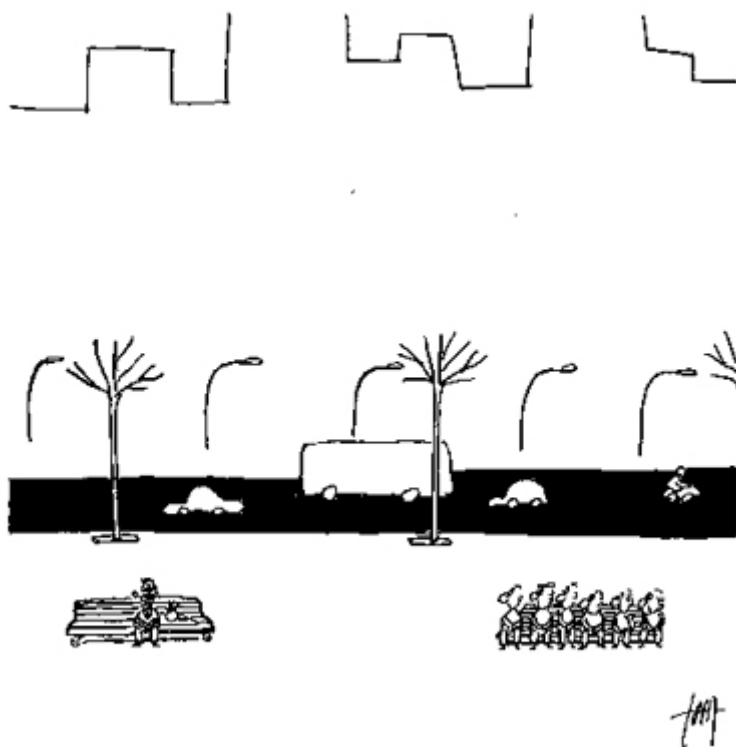


S.O.S. RACISMO

INFORME ANUAL 2004 SOBRE EL RACISMO EN EL ESTADO ESPAÑOL



INFORME ANUAL 2004 SOBRE EL RACISMO EN EL ESTADO ESPAÑOL

El nivel que alcanza **el racismo en una sociedad es un indicador general de su calidad democrática y de su grado de respeto a las libertades**. El racismo no es un hecho aislado con una lógica propia e independiente, sino un crudo reflejo de la sociedad en que se desarrolla. El año 2003, que analiza el presente Informe, muestra una alarmante falta de calidad democrática y una fuerte vulneración de derechos y libertades. En los nueve años que SOS Racismo lleva realizando su Informe anual, nunca habíamos observado una manifestación tan grave del racismo en todas sus dimensiones.

En el año 2003, hemos visto como la política tiende peligrosamente a reducirse a la seguridad, tanto a nivel mundial como en el ámbito estatal, y en nombre de esta supuesta seguridad **se recortan cada vez con mayor impunidad derechos y libertades**. Los colectivos más vulnerables, entre ellos los inmigrantes y el pueblo gitano, son quienes más visiblemente sufren las consecuencias de este retroceso. Esto afecta al conjunto de la sociedad, porque son los derechos y las libertades en general los que están amenazados. Si los derechos en general están de rebajas, los derechos de los extranjeros están en liquidación. Cuando esto ocurre, son las bases del estado democrático, de derecho y social las que están gravemente amenazadas.

A la gravedad de las modificaciones de la ley de extranjería hay que sumarle otras reformas jurídicas como la reforma del Código Penal y la aprobación de la "Ley de medidas en materia de violencia doméstica, inseguridad ciudadana e integración social de los inmigrantes". Este endurecimiento de la normativa específica para los ciudadanos de origen extranjero consolida un marco jurídico elaborado a partir de argumentos xenófobos, y crea nuevos espacios de **apartheid jurídico** que niegan la igualdad de las personas ante la ley.

Como consecuencia directa de la normativa y las políticas de extranjería, este año se ha alcanzado la cifra de **1.000.000 de inmigrantes en situación irregular**. La ley fuerza a entrar de forma irregular, viéndose obligados los extranjeros a ponerse en manos de las mafias, y luego no ofrece vías de regularización. La política migratoria del Gobierno fomenta la inmigración irregular con el objetivo de proporcionar un colectivo de mano de obra barata, dócil y desprovista de derechos a la economía sumergida. Que haya 1.000.000 de personas que viven y trabajan privadas de cualquier derecho es una vergüenza, y una contradicción flagrante con los principios del sistema democrático.

2003 ha sido año de elecciones autonómicas y municipales. En este contexto observamos con indignación el uso electoralista que se ha hecho de la inmigración, potenciando los miedos de la población, vinculando inmigración y delincuencia, presentando la inmigración como una amenaza para la identidad y culpando a la inmigración de los problemas sociales. Las ideas xenófobas se expresan cada vez con menos disimulo, tanto en el conjunto de la sociedad como por parte de responsables políticos. **Esto se traduce en el aumento de la impunidad de las conductas racistas**. Hay que exigir a los responsables políticos, y a cualquier persona que intervenga en la formación de opinión pública, no sólo el máximo respeto a los derechos humanos sino también un compromiso activo para que en sus palabras y en sus actuaciones realice una labor de pedagogía social para difundir este respeto. Es también urgente una recuperación del Estado social para que no se produzcan situaciones de competencia por unos recursos sociales que deberían alcanzar a todas las personas que los necesitan, independientemente de su origen.

Los gravísimos atentados del 11 de marzo y los inesperados resultados de las elecciones generales del 14 de marzo nos sitúan frente a un nuevo escenario. Por una parte, el cambio de gobierno abre la posibilidad de **poner fin a una injusta política migratoria**. Por otra parte, es necesario actuar con la máxima responsabilidad frente a las reacciones racistas y xenófobas que se pueden generar a partir de la autoría de los atentados. **Hay que frenar activamente estas reacciones desde los poderes públicos y la sociedad civil**. Desde SOS Racismo pedimos al nuevo Gobierno que reconduzca la situación, que base su política en principios democráticos que respeten los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, que incorpore el antirracismo en sus políticas, y que éstas sean acordes con la realidad del estado como país de inmigración. Es necesario recuperar la democracia, luchar por los derechos y libertades que tanto esfuerzo han costado de conseguir a lo largo de la historia, y que lejos de universalizarse como correspondería, hoy retroceden.

CÓMO SE ELABORA EL INFORME ANUAL

Por noveno año consecutivo, la Federación de asociaciones de SOS Racismo en el Estado español presenta el *Informe Anual sobre el racismo en el Estado español*, publicado por la editorial Icaria, de 333 páginas y de venta en librerías y locales de SOS Racismo a 15 euros.

El Informe se presenta el 21 de abril en rueda de prensa simultánea en Barcelona, Bilbao, Madrid, Pamplona, Valencia y Zaragoza. Posteriormente se presentará en Sevilla y Alicante.

En este noveno informe damos un paso más en relación a los anteriores. Al mostrar la consolidación del racismo en el Estado español a través de casos concretos extraídos de nuestras oficinas de información y denuncia –y del análisis de más de 100 medios de prensa escrita- no nos limitamos a denunciarlo en sí mismo, sino que lo presentamos como parte de un conjunto más amplio que reclama una reacción social masiva y urgente.

Este año contamos con las ilustraciones de Toni Batllori, sus dibujos hechos especialmente para el Informe abren cada uno de los capítulos y funcionan como editoriales de cada uno de los nueve bloques temáticos en los que éste se estructura.

El informe sigue un índice temático. Los casos tratados desde nuestras oficinas de información y denuncia se indican con las siglas OID. En cada capítulo temático destacamos este año un caso, por su trascendencia o porque muestra el trasfondo del ámbito tratado. Junto a los actos concretos de racismo, el informe incluye como cada año artículos de reflexión que permiten situar los casos en su contexto y ampliar el análisis.

El blindaje de fronteras como respuesta ante una inmigración que es necesaria para las sociedades europeas y normal en el actual proceso de globalización; la criminalización de los inmigrantes que se encuentran en situación irregular a causa de la ley de extranjería; la discriminación secular al pueblo gitano; la explotación laboral, el acoso policial, la islamofobia, la segregación educativa, las agresiones; la presencia de grupos y plataformas políticas de extrema derecha; la discriminación en el acceso a la vivienda son los bloques temáticos principales del Informe. Todo ello, unido a otros aspectos denunciados, dibuja el mapa del racismo actual.

Por último, el apartado de conclusiones resume las propuestas de SOS Racismo en la lucha antirracista y por la igualdad de derechos. El Informe se cierra con un anexo de datos.

Este informe no sería posible sin la colaboración desinteresada de muchas personas: el equipo de redacción, las oficinas de información y denuncia, los articulistas, el dibujante Toni Batllori...a todas les expresamos nuestro agradecimiento.

TEMAS PRINCIPALES DEL INFORME 2004

a. Europa coordina el blindaje de fronteras pero no los derechos de los ciudadanos extranjeros

- La comunitarización de la normativa sobre inmigración y asilo, y de las políticas que la desarrollan, avanza en términos de blindaje de fronteras con la excusa de frenar la inmigración irregular.
- Este proceso de comunitarización no avanza al mismo ritmo en materia antidiscriminatoria y deja en segundo lugar los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Caso a destacar:

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **La UE regula charter conjuntos para expulsar a los sin papeles.** Los ministros de Justicia e Interior de la UE aprobaron la organización de vuelos charter entre dos o más Estados miembros para expulsar a inmigrantes en situación irregular. Esta decisión a nivel comunitario se tomó sin la opinión del Parlamento europeo. Estos vuelos ya se realizaban fuera del marco de la UE. Lo hizo Francia con el Estado español para expulsar a rumanos y Alemania, Bélgica y Holanda para expulsar a ciudadanos sin documentación de un tercer país. La norma prevé que se designe un cargo en cada país que organice los vuelos. Así cuando un país organice uno deberá informar al resto. Y contiene directrices comunes sobre normas de seguridad, como la presencia de un médico y de un determinado número de escoltas. También regula las medidas coercitivas. Los países miembros deberán habilitar en sus aeropuertos una zona segura de salida. El texto indica cómo se deberán entregar los retornados a su país y señala que si el país no permite la entrada del vuelo, cada país participante costeará sus gastos de repatriación. También adoptaron una normativa que concede permisos temporales de residencia a las personas que colaboren en la detención de los miembros de las redes de tráfico ilegal de personas. SOS Racismo y otras asociaciones publicaron un manifiesto en el que se oponían categóricamente a esta decisión. Las expulsiones colectivas están prohibidas en el artículo 4 del protocolo de la Convención europea de los derechos del hombre. También en la Carta de los derechos fundamentales. Estas expulsiones conllevan necesariamente a las autoridades a tratar de manera negligente la situación de cada persona y las consecuencias individuales de la expulsión, atentando así contra la instrucción del asilo y de los derechos fundamentales de las personas objeto de este método. Además conlleva la utilización de métodos y técnicas de la policía particularmente coercitivas, pudiendo así degenerar hacia las brutalidades, la violencia y la integridad física de de las personas expulsadas y porqué, no la muerte. En consecuencia se solicitó al Parlamento europeo que condenase esta decisión y al Consejo de la UE que renunciase a ella.

b. Pueblo gitano: el racismo por omisión

- Durante el año 2003 hemos observado con preocupación cómo los casos de discriminación en materia de vivienda y de derecho de admisión aparecían constantemente en prensa y llegaban a las OID.
- Desde SOS Racismo denunciarnos cómo en este caso la igualdad de derechos no comporta igualdad de oportunidades
- Son necesarias políticas integrales dirigidas al pueblo gitano que contemplen su diversidad como grupo para combatir el racismo. La presencia de gitanos extranjeros aumenta la heterogeneidad del pueblo gitano. Tienen necesidades específicas, como población nómada o por la doble discriminación de que son objeto como gitanos y como extranjeros.
- Caso a destacar:

SEVILLA. Febrero. **Intervención policial en un asentamiento chabolista de rumanos en Sevilla.** La Policía entró en el asentamiento Puente del Patrocinio con el objetivo de identificar a los integrantes y verificar su situación administrativa. Tras la operación, la Junta de Andalucía se comprometió a realojar a las familias en situación regular. Las cifras presentadas por la Policía y la Delegación del Gobierno no se correspondían con la realidad: según la Junta de Andalucía, el número de integrantes del asentamiento había aumentado desde el día de la intervención. Las personas que en el momento de la operación policial no tenían la documentación en regla, pero estaban tramitando permisos, fueron detenidas y puestas más tarde en libertad. En aplicación de un criterio humanitario, estos detenidos fueron devueltos al asentamiento, en lugar de ser retenidos en un centro de internamiento, puesto que no reunía las condiciones necesarias para albergar a menores. Finalmente, quedaron en el poblado unas 100 personas, de las que 40 tenían menos de 18 años. De este grupo, la Junta sólo se consideró responsable de los 27 adultos y 9 menores que estaban en situación regular en el momento de la intervención. Al resto se les abrió un expediente de expulsión. Una semana después, el gobierno central fletó un avión para repatriar a los rumanos en situación irregular. El avión hizo escala en Barcelona para recoger a otros inmigrantes a los que también se había dictado orden de expulsión. La Delegación del Gobierno se negó a dar cifras sobre los detenidos y sobre el número de menores repatriados. Pese a que el comunicado de la Delegación no informó sobre las detenciones, fuentes no oficiales cifraron el número de detenidos en 25. Por otra parte, el Defensor del pueblo exigió la escolarización de los menores que quedaron en el asentamiento.

c. Estado de derecho ¿Somos iguales ante la ley?

- El año 2003 ha tenido lugar la tercera reforma de la ley de extranjería, ahora ley 14/03. Esta ley es antidemocrática y atenta contra los derechos fundamentales de los inmigrantes.
- SOS Racismo presentó al Defensor del Pueblo un estudio de inconstitucionalidad, por entender que se están vulnerando principios tan centrales como la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley, el derecho a la intimidad, el derecho a una tutela efectiva, el derecho a la asistencia sanitaria, etc. Finalmente, el Defensor se negó a la presentación del recurso de inconstitucionalidad y SOS Racismo pidió su dimisión.
- A la entrada en vigor de la ley 14/03 le han acompañado las modificaciones del Código Penal y la aprobación de la "Ley de medidas en materia de violencia doméstica, inseguridad ciudadana e integración social de los inmigrantes". Todas ellas consolidan un marco jurídico antidemocrático elaborado a partir de argumentos xenófobos que crea nuevos espacios de apartheid jurídico.
- Caso a destacar:

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. OID. **Solicitud de recurso de inconstitucionalidad de la Ley de extranjería al Defensor del Pueblo.** SOS Racismo manifestó al Defensor del Pueblo que de acuerdo con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 14/2003 de modificación de la 4/2000 modificada antes por la Ley 8/2000 de Extranjería, muchos de los derechos de las personas extranjeras se eliminan y otros se ven aún más restringidos, agravándose el marco jurídico distinto y discriminatorio entre las personas inmigradas y el resto de los ciudadanos. Esta situación vulnera a nuestro juicio, derechos contemplados en la legislación de española así como en la legislación internacional y comunitaria. Derecho a la presunción de inocencia: la nueva ley contempla la expulsión de personas que se vean acusadas de un delito antes de que se dicte sentencia, es decir, sin que haya condena firme y la denegación de cualquier solicitud de permisos con la sola apertura de expediente de expulsión. Derecho a la defensa (tutela judicial efectiva): dichas personas no podrán defender sus derechos al haber sido expulsadas previamente. Estas expulsiones pueden ejecutarse en un plazo de tres días, lo que a la práctica imposibilita la presentación de recurso y el derecho a la defensa. Derecho a la intimidad: la confidencialidad de los datos personales será vulnerada al poder acceder la policía a los datos personales será vulnerada al poder acceder la policía a los datos de los extranjeros de los censos municipales. Este acceso, que en general sólo es permitido en caso de indicio de delito y con autorización judicial, se prevé para los extranjeros sin autorización judicial y por otros motivos. El acceso policial a estos datos puede provocar la retirada del censo de las personas en situación por miedo a la expulsión, con lo que quedarían en la práctica privados de los derechos vinculados al empadronamiento: asistencia sanitaria, educación de los hijos y acceso a los servicios sociales. Principio de igualdad: los anteriores puntos que muestran una grave discriminación a los ciudadanos extranjeros, y el carácter discriminatorio general de la ley de extranjería, violan la normativa europea antidiscriminatoria. A esto hay que añadir el hecho de que según la nueva ley las personas extranjeras tendrán derechos distintos e inferiores a la Administración, al aplicarse la Ley de Procedimiento Administrativo solo en defecto de la Ley de Extranjería, por lo que las personas extranjeras se verán obligadas a presentar personalmente cualquier trámite administrativo, no pudiendo realizarlo a través de representantes (particulares, gestorías, asociaciones o sindicatos) como el resto de ciudadanos. En virtud, solicitó al Defensor del Pueblo que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo en virtud del artículo 28.2 de la Constitución Española, dado el enorme prejuicio que se puede causar a las personas extranjeras, estudie la posible inconstitucionalidad de la nueva ley y en el caso que proceda interponga recurso por considerar que ésta acentúa las restricciones de derechos de las anteriores, es contraria a los derechos y principios anteriormente mencionados que la Constitución garantiza para todos los ciudadanos, con independencia de su origen. El defensor denegó la petición.

d. ¿Por qué hay 1.000.000 de personas en situación irregular en el Estado español?

- No hay vías de entrada legal, esto obliga a aquellos que quieren mejorar su vida a caer en manos de las redes de tráfico ilegal de personas.
- La ley prioriza la contratación en origen mediante los contingentes, pero éstos son un fracaso absoluto. En el año 2003 se cubrieron 3.490 de los 10.575 puestos fijos establecidos y de las plazas temporales se firmaron 21.499 contratos frente a los 13.692 ofertados.
- El régimen general, única vía de contratación nominal de trabajadores, además de estar sometido a numerosas restricciones obliga a las personas a volver a su país de origen en busca de visado con el riesgo de que no las vuelvan a dejar entrar en el país.

- En el ámbito laboral el altísimo número de personas en situación irregular tiene una funcionalidad importante en un sistema en el que la economía sumergida supone un 25% del total.
- Existen constantes muestras de discrecionalidad y caos en las Oficinas de extranjería. Es necesario dotarlas de recursos, mejorar su funcionamiento y exigir criterios de transparencia.

ESTADO ESPAÑOL/MARRUECOS. Febrero. **Corrupción en una delegación diplomática española en Marruecos.** El Ministerio de Exteriores investigó el tráfico de visados en el consulado de Tetuán y puso el caso en manos de la Fiscalía General. Las irregularidades se produjeron entre los años 1999 y 2002, cuando el cónsul en Tetuán era el diplomático Antonio Navarro de Zubilaga. El cónsul concedió de 200 a 250 visados a marroquíes que no eran de la circunscripción que corresponde al consulado de Tetuán. Según un periodista tetuaní, Husseín Maydubi, la compra de visados en el consulado español era *vox populi* en Tetuán, había intermediarios que negociaban la compra de los visados en algunos cafés y los precios rondaban entre 2.000 y 3.000 euros. El cónsul fue relevado de su puesto, aunque fuentes diplomáticas afirmaron que esta decisión no guardaba ninguna relación con el caso.

e. ¿En qué situación se encuentran los inmigrantes en situación irregular?

- Este año hemos seguido viendo vergonzosas situaciones en las fronteras del Estado español. El modelo policial de la política migratoria española vulnera el derecho de libre circulación de las personas y genera absurdos como el paso de pateras por el Estrecho, que causa desastres como la muerte de 36 personas al naufragar una patera en Rota el 25 de octubre, o el negocio de las redes de tráfico ilegal de personas.
- El Gobierno rehuye sus responsabilidades y delega sus funciones en las compañías privadas de transportes que deben actuar como policía de aduanas.
- Alarmante situación en las zonas fronterizas, como en el caso de Ceuta donde un improvisado campamento en condiciones infrahumanas llegó a albergar a 700 personas solicitantes de asilo.
- Constantemente se vulneran derechos en las detenciones, devoluciones, expulsiones y rechazos en frontera y se dan irregularidades en la asistencia jurídica.
- SOS Racismo ha denunciado a lo largo del año la saturación y las condiciones de los centros de internamiento, como el caso del centro situado en Zapadores (Valencia), con graves problemas higiénico-sanitarios. El Gobierno sigue apostando por la construcción de estos centros que privan de libertad a personas que no han cometido ningún delito.
- Los inmigrantes en situación irregular son víctimas de una política hipócrita. Son frecuentes los casos en los que se decretan órdenes de expulsión y posteriormente el mismo Gobierno traslada a los inmigrantes a diversas zonas de la península, en la que se los deja en libertad, para posteriormente someterlos a una política de acoso policial porque no tienen papeles.
- Caso a destacar:

DONOSTI. Junio-noviembre. OID. **Medidas restrictivas adoptadas por la compañía Air France.** Antes de su entrada en vigor, la anunciada reforma de la Ley 8/2000 tuvo efectos concretos negativos para algunos inmigrantes. En efecto, el anuncio de la agravación de las sanciones contra las compañías de transporte ha hecho que éstas, antes de que entre en vigor la ley, empiecen a adoptar medidas de carácter restrictivo. Es el caso de la compañía *Air France*. O. M. inmigrante camerunés residente en Gipuzkoa con permiso de residencia y de trabajo B renovado, se encontró con que al llegar sus vacaciones, la citada compañía solo le vendía el billete de ida a Yaundé, no

el de vuelta. Su período vacacional había coincidido con la fase de renovación de su permiso de residencia, con la última fase, con el período que va desde que se pone la huella a la recepción de la tarjeta cuarenta días después. La compañía de transporte le exigía que le presentase una autorización de regreso, documento legalmente no exigible y que la comisaría de policía se negaba a extender, ya que la huella estaba puesta y, por tanto, aceptada la renovación. Puestos en contacto desde la Oficina de Denuncia de SOS Racismo con la embajada de España en Yaundé, nos informaron que, efectivamente, *Air France* estaba exigiendo documentación que no procedía para dejar embarcar en sus aviones, y que la recomendación de la embajada era que no viajasen si no tenían la tarjeta de residencia en vigor en la mano. Era un abuso de la compañía contra el que ellos no podían hacer nada, salvo, en casos concretos, proporcionar un salvoconducto para que no tuviesen problemas de embarque. El 1 de agosto se envió desde la Oficina de Denuncia una carta de protesta a *Air France*. En ella manifestábamos nuestro desacuerdo con las presiones legales que ejerce el Gobierno español sobre las compañías de transporte, las amenazas de multa y los cambios legales que está promoviendo para obligarles a incrementar el control, convirtiéndoles en una especie de pre-policía de aduanas. Ahora bien, entendíamos también que esa presión no puede llevar a las compañías de transporte a exigir a los y las inmigrantes documentaciones abusivas, pues con ello estaban impidiendo que esas personas pudiesen ejercer sus derechos, en este caso concreto, a disfrutar de sus vacaciones en el país de origen. *Air France* respondió solicitando más información sobre el caso y recordando a las presiones a las que se ven sometidos, aunque no por ello exigirían más documentación de la exigida en los controles fronterizos. Desde SOS Racismo se remitió la queja al *Ararteko*, que no respondió que no tenía competencia sobre el tema pero dado que el Gobierno francés participa en la empresa *Air France* la había reenviado al *Médiateur de la République*, figura similar en Francia.

f. Vulneración de los derechos del menor

- Desde el Informe alertamos especialmente sobre la situación de los menores extranjeros. A pesar de que gozan de protección especial según el derecho internacional, una orden de la Fiscalía General insta desde el pasado mes de diciembre a expulsar a los menores que superen los 16 años, por considerar que al emprender un proceso migratorio se han emancipado y con ello no deben ser ya tratados como menores.
- También un acuerdo entre el Estado español y Marruecos permite la expulsión de menores sin que previamente se haya contactado con sus familias.
- Caso a destacar:

MADRID. Junio. **Un menor marroquí es repatriado negligiendo su tratamiento médico.** Omar, un joven marroquí de 17 años, fue repatriado el 18 de febrero dentro del único grupo reconocido oficialmente por la Delegación del Gobierno para Extranjería e Inmigración. Omar llevaba un año y cuatro meses en España, aprendiendo el oficio de fontanero. Los médicos le diagnosticaron una anemia ferropénica que dejó de tratarse cuando, como en todas las repatriaciones, fue recogido por policías vestidos de civil y llevado al aeropuerto de Barajas un jueves a las cinco de la mañana. Fue entregado a la policía aeroportuaria de Casablanca, donde permaneció en calabozo tres días, sin comer ni beber. A su liberación tuvo que pedir en la calle para comprar un billete de autobús que le llevara a su ciudad natal, Dubar, a más de 300 km al sur de Casablanca. A su llegada, como ocurrió al resto de menores repatriados, nadie le esperaba, porque no se había llamado a la familia desde el Estado español ni desde Marruecos. Su padre, que se había casado con otra mujer, le echó de casa. Omar declaró intentar cruzar el Estrecho por sexta vez, pese al dolor de pecho y las dificultades para respirar. El primer viaje lo hizo agarrado durante 48 horas a los bajos de un autobús desde Marrakech a Málaga.

g. Violación de derechos sociales

- La inmigración pone de relevancia las carencias de un Estado del bienestar que no alcanza a cubrir las necesidades de todos los ciudadanos.
- La contratación irregular conduce a la explotación laboral más cruda y escatima anualmente 370 millones de euros en cotizaciones
- La precariedad laboral hace aumentar la siniestralidad laboral: durante el año 2003 los trabajadores inmigrantes sufrieron más del doble de accidentes laborales que los autóctonos.
- Los límites de la contratación en origen quedan de manifiesto con la situación de desamparo en la que quedan muchos trabajadores temporeros que ya están en la península.
- La ley favorece a las empresas explotadoras y dificulta la contratación en condiciones legales de trabajadores extranjeros, como han denunciado muchos empresarios.
- A pesar de los numerosos obstáculos legales, el porcentaje de extranjeros afiliados a la Seguridad Social es del 6,7%
- La reagrupación familiar comporta la llegada de alumnos con el curso empezado. Ante esta situación es necesario aumentar las plantillas y la especialización del profesorado.
- La vivienda es tratada en general como un producto más de mercado y no como un derecho básico, de forma que las dificultades en el acceso para los extranjeros hacen patente los problemas generales de la sociedad.
- Estas situaciones favorecen el racismo social.
- Caso a destacar:

VILLABA (NAVARRA). Febrero. OID. **Criterios discriminatorios en la distribución de pisos de protección oficial.** Un concejal del Ayuntamiento de Villaba denunció a SOS Racismo los hechos que se sucedieron en el pleno municipal, cuando se discutieron los requisitos para los baremos en la promoción de viviendas de protección oficial. De las 90 viviendas recientemente construidas, 60 las concedía el Ayuntamiento y se aprobaron tres requisitos: ser menor de 35 años, categorías salariales y estar censado en Villaba desde 1997. Al pleno siguiente, uno de los concejales dijo: «Uno de los errores del baremo propuesto por otro partido político es que se pedía que solamente estuvieran censados desde el 2001: esto no puede ser porque con ese baremo podrían entrar los cuatrocientos y pico inmigrantes que viven aquí». Desde SOS Racismo se escribió una carta y se concertó una cita con la presidenta del partido político al que pertenecía el concejal que realizó las declaraciones. En dicha reunión, se la informó de lo sucedido, se dejó de manifiesto que estar empadronado desde 1997 era un criterio discriminatorio, ya que dejaba fuera de toda posibilidad a la población inmigrante, la mayor parte de la cual se había instalado en Navarra con posterioridad a dicha fecha. Se incidió en que, a la hora de conceder las escasísimas viviendas de protección oficial, tendrían que centrarse en la situación socioeconómica de las personas que las solicitan, nunca en su origen o en el hecho de llevar cinco años empadronadas en el pueblo. La presidencia comunicó que estudiaría el caso con detenimiento, pero no se produjo ningún contacto posterior. SOS Racismo, con el apoyo de la *Gazte Asablada*, repartió trípticos de sensibilización sobre la problemática de la vivienda en el lugar donde se llevó a cabo el sorteo de los pisos.

h. Actitudes sociales ante la inmigración

- Los discursos políticos que proyectan una imagen negativa de la inmigración, junto con la pérdida de pudor para expresar ideas xenófobas, crean un clima de impunidad que legitima los actos racistas.

- Este marco de impunidad se traduce en discriminaciones y agresiones por parte de particulares, y de cuerpos de seguridad privados y del Estado.
- Especialmente grave es la situación de El Ejido, caso en el que podemos hablar de la institucionalización de la xenofobia. Se repiten las agresiones frente a la mirada impasible de los responsables de la seguridad de los ejidenses.
- El Informe alerta sobre los casos de islamofobia. Es muy importante romper el binomio que vincula inmigración y terrorismo internacional, sobre todo a partir de los graves atentados en Madrid del 11 de marzo. Tanto en los discursos políticos como en las medidas policiales que se puedan emprender no se puede generalizar y culpabilizar a todo un colectivo. Muestra de la realidad demográfica del Estado español, en el atentado muchas víctimas fueron trabajadores inmigrantes en situación irregular, por lo que no hay que añadir más víctimas a las que ya hubo. No hay que reducir el análisis a elementos religiosos y culturales. Estos atentados no se enmarcan en un choque de culturas sino en un contexto de política internacional.
- También recordar que el Estado español es un Estado aconfesional en el que hay libertad de culto, por lo que denunciaremos la vulneración de este derecho que se da en aquellos municipios en los que se impide la instalación de una mezquita.
- Caso a destacar:

SALT (GIRONA). OID. Enero-abril. **Detención irregular.** A raíz de la comisión rogatoria (petición de auxilio judicial) que las autoridades francesas enviaron al Estado Español para desarticular una supuesta célula del grupo terrorista islámico Al-Qaeda, en enero se llevó a cabo la detención de 16 musulmanes en distintas localidades de Girona (Banyoles, Salt, Olot y St. Jaume de Llierca) tras la autorización del juez Guillermo Ruíz de Polanco –Audiencia Nacional-. La operación antiterrorista, conocida como *Operación Dixan* y *Operació Estany* fue condenada por la *Coordinadora d'ONG's Solidàries* de Girona –en enero- y por SOS Racismo –en marzo-. Ambas reclamaron la aplicación de derechos elementales como la presunción de inocencia y el cese de la asociación entre inmigración y delincuencia, inseguridad ciudadana y terrorismo. Durante la operación policial se detuvieron a personas que no figuraban en la lista –ya ampliada por Polanco con respecto a la petición francesa- y se confiscaron productos de limpieza con aparente aspecto de arma química. Ocho de los detenidos quedaron en libertad y el resto fueron trasladados a Madrid donde se les aplicó la Ley Antiterrorista. La libertad de los presos dependía de la veracidad de sus documentos identificativos y del análisis completo de las sustancias intervenidas con los reactivos llegados de Estados Unidos eran necesarios para testar su peligrosidad. En ese momento, el presidente del Gobierno Español, José M^a Aznar ya había declarado ante el Congreso de los Diputados que los detenidos poseían sustancias para ser utilizadas en actos terroristas. Después de los análisis las sustancias se declararon inocuas y 14 de los 16 detenidos quedaron en libertad (pero obligados a presentarse semanalmente ante comisaría o juzgado). Los dos detenidos restantes quedaron presos pendientes de la comprobación del origen de cintas de video, teléfonos móviles y otros chismes electrónicos que les fueron confiscados. Zanjada la operación, el Ministro de Interior Ángel Acebes declaró que la operación policial eran “tan ajustada y precisa” que podría volver a ejecutarse.

i. **Extrema derecha y neonazismo: la amenaza del racismo explícito**

- Este año hemos podido observar con preocupación que los grupos neonazis han conseguido una mayor coordinación, como en el caso de Castellar del Vallés (Barcelona), donde se reunieron skins de toda la comarca para boicotear

- las fiestas del pueblo, ocupando el espacio público y atemorizando a la población.
- Para frenar a estos grupos, es muy importante el papel del mundo del deporte. Especialmente en el fútbol, donde los principales equipos del país han financiado sus actividades, es necesario combatir el racismo con dureza desde dentro de los clubes y ser conscientes de la repercusión que su presencia tiene para los jóvenes.
 - Grave es también la presencia de plataformas y partidos xenófobos en el ámbito político. Destacamos en el 2003 la candidatura electoral de *Plataforma per Catalunya*, que intenta desplegar sus bases en aquellos municipios con mayores índices de inmigración.
 - Caso a destacar:

CASTELLAR DEL VALLÈS (BARCELONA). Septiembre. **Un importante grupo de skins boicotea las fiestas de Castellar del Vallès.** Alrededor de un centenar de cabezas rapadas provocaron la suspensión de un concierto multitudinario organizado con motivo de la fiesta mayor. Los skins provenían de Castellar y de los pueblos y ciudades de alrededores de la comarca. Al inicio del concierto se plantaron en la zona insultando a los asistentes, hasta que empezaron a tirar botes de humo y piedras contra el público y al escenario. Alrededor de un millar de personas vieron como se suspendía el concierto ante la continua lluvia de objetos. Hubo enfrentamientos entre el público y los cabezas rapadas y resultaron varios heridos de poca gravedad. Pero los enfrentamientos más importantes entre el público y los skins ocurrieron unos días después. La guardia civil intervino causando varios heridos, entre ellos padres de familia y un bombero, lo que indignó al Ayuntamiento que lo calificó de “carga indiscriminada”. Numerosas personas sufrieron contusiones por la carga policial, calificada de “impecable” por la Delegación del Gobierno. Hubo tres detenciones y muchas quejas de los vecinos por la presunta protección de la que gozaban los skins por parte de la Guardia Civil. La indignación y el miedo aumentaron entre los vecinos del pueblo. La mayoría quitaron banderas catalanas de sus balcones o tiendas por temor a más agresiones por esa razón. En Castellar del Vallès en los últimos meses hubo 60 denuncias de agresiones de skins. Los skins agraden a inmigrantes e independentistas, ya fuera en sus casas, en zonas de ocio nocturno o en la calle. La delegada del gobierno, Susana Bouis, se comprometió con el alcalde del pueblo, Corominas, a enviar refuerzos policiales a la zona para investigar los incidentes. En una manifestación de 500 personas en contra de la violencia fascista, fueron detenidos seis cabezas rapadas que querían agredir a los manifestantes. También se envió al pueblo un grupo de mediadores para intentar solucionar el conflicto mediante un trabajo de campo. Unos días después se convocó una manifestación contra la violencia y la actuación policial a la que acudieron unas 4.000 personas. La manifestación formaba parte de las actividades de una jornada festiva y reivindicativa que duró todo el día sin incidentes.

PROPUESTAS DE SOS RACISMO AL NUEVO GOBIERNO

1. Regularización a partir del trabajo. Cualquier persona que demuestre estar trabajando de hecho ha de poder regularizarse. Es necesario facilitar a los empresarios poder contratar legalmente a las personas que ya están aquí, sin que éstas se vean obligadas a volver a su país de origen para obtener el visado.

2. Suspensión de las órdenes de expulsión no ejecutadas. Anular todas las órdenes no ejecutadas actuales, y establecer la anulación automática de todas las que no sean ejecutadas en 40 días.

3. Restablecimiento de los derechos fundamentales anulados por la ley 8/2000 (reunión, sindicación, manifestación, asociación y huelga) sin esperar a la sentencia del Tribunal Constitucional.

4. Revocación de la posibilidad de acceso policial a los datos del padrón, permitido en la Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, equiparando las condiciones de acceso a las de los ciudadanos nacionales.

5. Revocación de la potestad de las compañías de transporte en el control de fronteras para actuar como policía de aduanas.

6. Revocación de las normativas discriminatorias que están incluidas en otras normativas diferentes a la ley de extranjería. Este es el caso de:

- El Código Penal, que establece que la autoridad gubernativa podrá proponer la expulsión inmediata del inmigrante acusado (no condenado) por un delito o falta castigado con penas privativas de libertad inferiores a 6 años, y el juez sólo goza de tres días para frenar la expulsión. Se vulnera el principio de presunción de inocencia.
- La posibilidad de sanción a aquellos que presten ayuda a los inmigrantes en situación irregular establecida en el Código Penal.
- La ley de medidas en materia de violencia doméstica, inseguridad ciudadana e integración social de los inmigrantes.
- La Ley de Procedimiento administrativo, que establece un régimen distinto y discriminatorio de los extranjeros respecto al resto de los ciudadanos, que se suma al trato denigrante en las colas de las Oficinas de extranjería, que no serían toleradas en ningún trámite que afectara al conjunto de la población.

7. Coordinación de las competencias sobre inmigración desde un ámbito global y de máxima responsabilidad política (podría ser Presidencia). Es positivo que el nuevo gobierno haya otorgado competencias sobre el tema a Trabajo y Asuntos Sociales, y no sólo a Interior, pero es necesaria una coordinación superior para que las políticas sean coherentes.

8. Tratamiento de la lucha contra el racismo más allá del hecho migratorio:

- Tener en cuenta al pueblo gitano. Por tanto, son necesarias políticas sociales y de igualdad de oportunidades.
- Es necesario aumentar los presupuestos sociales para evitar reacciones xenófobas originadas por la competencia por los recursos.
- Hay que asumir que nuestras sociedades las forman también los hijos e hijas de las personas inmigradas, que han nacido aquí y no son inmigrantes. Es necesaria mucha pedagogía para que esta generación no continúe siendo víctima de discriminación.

- La dificultad en el acceso a la vivienda es tan grave que evidencia la necesidad de políticas de vivienda a dos niveles: para garantizar el derecho general a la vivienda, y para evitar la discriminación.

9. A partir de los atentados del 11-M, alertamos del riesgo del aumento de la islamofobia. Hay que combatir la generalización y la criminalización colectiva. Es necesario luchar contra la discriminación y por la cohesión social, en el marco de un estado aconfesional cuya Constitución garantiza la libertad de culto. Los conflictos por la instalación de mezquitas deben ser abordados desde el respeto estricto a la libertad de culto.

10. Transposición efectiva de las normativas europeas antidiscriminatorias, especialmente de la directiva 2000/43/CE.

Para llevar a cabo el necesario enderezamiento de rumbo desde la actual política de racismo de estado a una política justa y con visión de futuro, las medidas anteriores exigen la derogación de la ley de extranjería 14/03, una ley que no es suficiente retocar puesto que es esencialmente discriminatoria.

Reclamamos al nuevo Gobierno, en definitiva, la recuperación del estado de derecho, un estado que reconozca como tales a todos sus ciudadanos y que avance hacia el acceso a la ciudadanía plena de las personas de origen extranjero, incluido el derecho a voto. Que existan distintas categorías de ciudadanos es una contradicción con la universalidad de los derechos humanos y con la esencia de los principios democráticos.

Anexo de datos¹

Extranjeros en el Estado español, 2002-2003

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería

	Empadronados	Tarjeta Residencia	Irregulares
Diciembre 2002	1.977.944	1.324.001	653.943
Diciembre 2003	2.500.000	1.647.111	852.889
%Aumento	26,4	24,4	30,4

Población extranjera por Comunidades Autónomas

Fuente: Informe INE, 29/01/04

CCAA	Total extranjeros	% sobre total de extranjeros	% de extranjeros sobre el total de la población
Asturias	20.341	0,76%	1,89%
Cantabria	13.724	0,51%	2,50%
País Vasco	49.262	1,84%	2,33%
La Rioja	20.791	0,78%	7,23%
Navarra	38.925	1,46%	6,73%
Aragón	62.340	2,33%	5,07%
Catalunya	544.670	20,38%	8,12%
Baleares	126.631	4,74%	13,37%
C. Valenciana	415.015	15,53%	9,28%
Murcia	113.973	4,26%	8,98%
Castilla-La Mancha	71.013	2,66%	3,91%
Melilla	6.333	0,24%	9,25%
Ceuta	3.203	0,12%	4,27%
Andalucía	285.620	10,69%	3,75%
Canarias	179.698	6,72%	9,48%
Extremadura	17.950	0,67%	1,67%
Madrid	589.400	22,05%	10,31%
Castilla y León	59.819	2,24%	2,40%
Galicia	53.888	2,02%	1,96%

Extranjeros empadronados en España 2003

Fuente Informe INE, 29.01.04

Total: 2.672.596

Por países

Ecuador	14,6%
Marruecos	14,17%
Colombia	9,15%
R. Unido	6,04%
Rumania	5,14%
Alemania	4,84%
Argentina	4,09%
Francia	2,62%
Italia	2,45%
Portugal	2,12%
Perú	2,09%
Bulgaria	1,98%
China	1,92%

Repatriaciones

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, El País, 13/1/04

País de origen	Número	% de Total
Rumania	32.306	34,%
Marruecos	24.146	26,1%

¹Las cifras presentadas presentadas por el INE y la Delegación del Gobierno para la Extranjería

Bulgaria	8.266	8,9%
Ecuador	6.476	7,0%
Otros	21.485	23,2%
Total	92.679	100%

Contingente previsto 2002-2003-2004

Fuente: El Periódico, 12/12/03

	2002	2003	2004
Puestos temporales	21.145	13.692	20.070
Puestos estables	10.884	10.575	10.908

Resultado del contingente 2002

Fuente: El País, 04/01/03

	Establecidos	Cubiertos
Puestos Temporales	21.145	10.520
Puestos Estables	10.884	3.113

Resultado del contingente 2003

Fuente: El Periódico, 12/12/03

	Establecidos	Cubiertos
Puestos Temporales	13.692	21.499
Puestos Estables	10.575	3.490

Extranjeros afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, El País, 13/1/04

Marruecos	164.524
Ecuador	140.280
Colombia	66.749
Rumanía	46.009
Reino Unido	43.736
Otros	501.757
Total Extranjeros	963.055 (5,7%)
Total Trabajadores	16.866.907